Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

3. - ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de publicidad puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la Universidad del Quindío, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren legalmente capaces y cumplan con las condiciones técnicas, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista: Para efectos del presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar **idoneidad jurídica y técnica**, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual y con su capacidad para desarrollar la actividad económica correspondiente. Lo anterior se verificará según el tipo de proponente, así:

1. Personas Naturales

La persona natural interesada en participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar **copia legible de la cédula de ciudadanía**.
- Acreditar el **ejercicio de actividad económica relacionada directamente con el objeto contractual**, mediante la presentación del **certificado de matrícula mercantil** expedido por la Cámara de Comercio.
  Este certificado deberá cumplir las siguientes condiciones:

  - Haber sido expedido con una **antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario** previos a la fecha de presentación de la oferta.

- El registro mercantil deberá haber sido efectuado **con al menos seis (6) meses de antelación** a la presentación de la oferta.

2. Personas Jurídicas

La persona jurídica deberá acreditar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato mediante la presentación del **certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio competente, con vigencia no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este documento deberá contener, de manera expresa:

- Las **facultades del representante legal** para contratar en nombre de la entidad, incluidas las relativas a la cuantía del contrato.
- La **duración de la sociedad**, la cual deberá ser **igual o superior al término de ejecución del contrato, su liquidación y la vigencia de las garantías contractuales exigidas**.
- La **fecha de constitución de la persona jurídica**, que deberá ser de al menos **seis (6) meses previos** a la presentación de la oferta.
- El **objeto social**, que deberá incluir de forma clara y directa las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de que el representante legal tenga **limitaciones por cuantía** para celebrar contratos, deberá anexarse autorización previa y expresa del órgano social competente (junta directiva, asamblea u otro, según estatutos), con anterioridad a la presentación de la propuesta, que le faculte para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo.

Condición General para Todos los Proponentes
Tanto las personas naturales como jurídicas deberán estar **legalmente constituidas y habilitadas para ejercer actividades relacionadas de manera directa con el objeto del presente proceso de selección**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 050 de 2017)** y en concordancia con el régimen especial aplicable a la contratación de las universidades públicas.

OBJETO DEL CONTRATO: Divulgación institucional, cultural y ambiental mediante la publicación del capítulo 'Maravillas Botánicas de la Universidad del Quindío' y la inclusión del logotipo de la Universidad del Quindío en la carátula de la guía impresa y digital 'Bitácora Andina.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

OFERTA ACADÉMICA Y/O LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.					

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD
CONTRATACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO QUE CIRCULE A NIVEL REGIONAL PARA QUE DIVULGUE LA OFERTA ACADÉMICA Y LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA PARTICIPACIÓN EN EXPO U	**LA CRÓNICA SAS**	2024	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	$26.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN CON UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO CON RECONOCIMINETO REGIONAL Y COBERTURA NACIONAL, QUE GARANTICE AMPLIA CIRCULACIÓN PARA QUE APOYE LA DIFUSIÓN DE LA	**TELECAFÉ**	2024	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	$10.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA

El artículo 95 del Acuerdo 050 de 2017, de la Universidad del Quindío, determina que el estudio del mercado es una herramienta de mercadeo que permite y facilita la obtención de datos, que mediante su análisis, pueden definir al consumidor la mejor alternativa para satisfacer la necesidad, e indica que se podrán utilizar diferentes mecanismos para realizar el mismo, entre los que se encuentra, el "***Análisis de consumos y precios históricos internos en relación al IPC y contrataciones anteriores***."

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA y de los estudios realizados de la persona jurídica a contratar, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la institución y de otras entidades, en cuanto a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de **Publicidad**, el costo mensual de la contratación puede ser de**, TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($3.200.000)M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

La Universidad del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con los artículos 82, 83 y 84 del Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, así:

CONTRATACIONES HISTORICAS.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento

Para realizar este análisis se tiene en cuenta el objeto en comento del posible futuro contrato, por tanto, se considera que **no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo**, la entidad considera que **no es necesario dar aplicación** a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021", "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*" Además, implica la prestación de un **servicio** y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

- **INDICACIÓN SOBRE SI EL FUTURO CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.** (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra eficiente en Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03 V1.24/11/2021 manifiesta lo siguiente:

"*Las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del estatuto de la administración pública, no deben de realizar este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 del 2003, ni se aplican los factores de desempate de la ley 1860 del 2021".*

Teniendo en cuenta el objeto en comento del posible futuro contrato, *se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios,* bajo las causales de contratación directa Articulo 84 numeral ***1: aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin importar la naturaleza,*** por lo tanto, no es un proceso competitivo.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Acorde a lo antedicho, la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 93, que, "*... los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.*"

Seguidamente el artículo 94 ibídem señala, "*Para su validez, los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales, además del cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal...*", por lo que se hace necesario realizar un estudio del mercado que permita instituir el presupuesto acorde para el contrato a celebrar.

Concretamente, el artículo 82 del Acuerdo 050 del 16 de mayo de 2017, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN*", determinó, que "*La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*" Además, aclaró que, para la aplicación de la modalidad de contratación directa, deben entenderse incluidas aquellas causales determinadas en el artículo 4º del precitado acuerdo.

De acuerdo a la mencionada regulación, el artículo 83 ídem, señaló el procedimiento para llevar a cabo la citada modalidad de contratación directa, indicando entre los demás trámites, la necesidad de acordar el presupuesto, el cual deberá estar debidamente soportado en un estudio del mercado, que realice la entidad.

ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 82, 83 y 84 del Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, Ley 30 de 1992 y Articulo 69 de la Constitución Política de Colombia.

OTROS ASPECTOS

- **APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 2021. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

  Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026 ·buk·

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

A través del paso del tiempo, y de acuerdo con la naturaleza y misionalidad de las instituciones universitarias, se han venido generando una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las actividades con personal de planta; cuando el desarrollo de estas requieren dedicación y tiempo y existiendo personal de planta, no es suficiente, es así que de acuerdo a la Autonomía Universitaria y demás disposiciones legales, la Universidad del Quindío desarrolla algunas de sus competencias, a través de la suscripción de contratos mediante la modalidad de contratación directa, entre los que se encuentran, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en los reportes realizados en la plataforma del SECOP, en los últimos años, en lo que corresponde a esta institución educativa.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Las universidades cuentan con la facultad de darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, en consonancia siempre con la ley, destacando el régimen especial con el que cuentan las instituciones públicas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 de la Constitución Política.

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo Mensual Vigente 2026.

El **Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de **$1.750.905 COP**, más un **auxilio de transporte de $249.095 COP**, para un ingreso total mensual de **$2.000.000 COP** para quienes tienen derecho a este beneficio.

De esta manera, el salario mínimo en nuestro país sube de $1.423.500 a $1.750.905, Por su parte, el auxilio de transporte pasa de $200.000 a $249.095, como lo indica el **Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025.**

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del **23%** frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de **$327.405 COP** frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, **el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.**

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

(0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

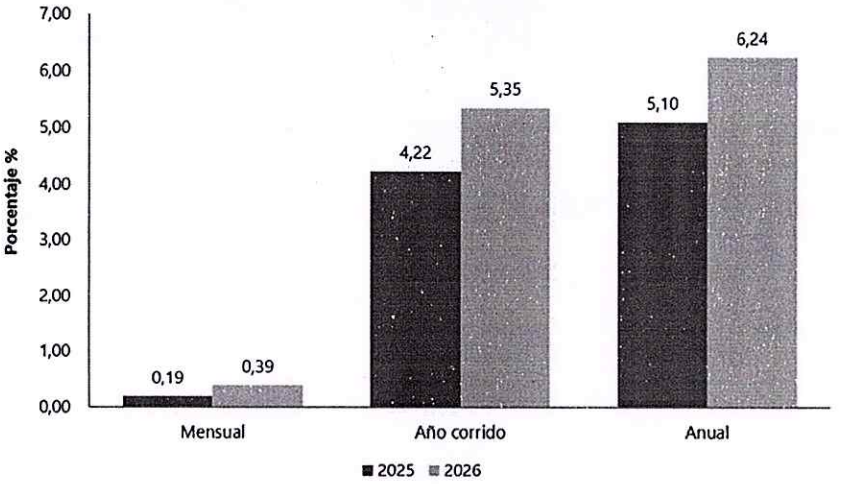
1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

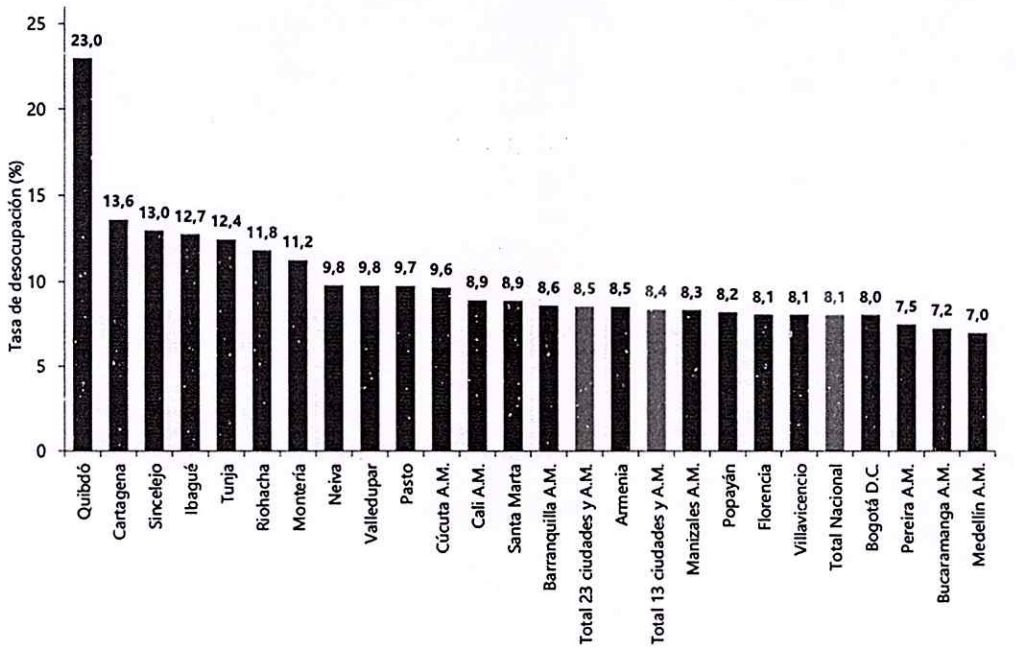
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026

Total nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%)

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo- julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M (7.5%), y Medellin A.M. (7.0%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

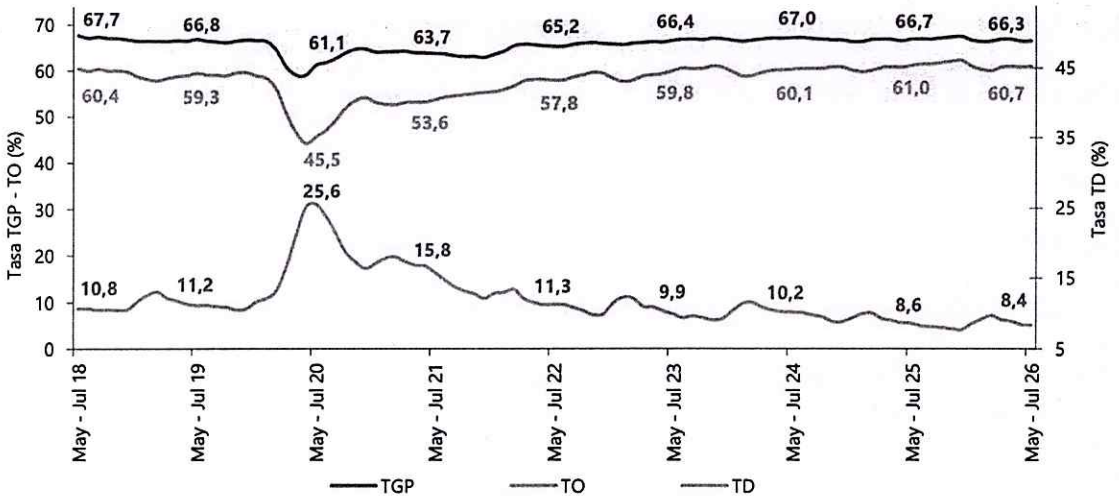
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)

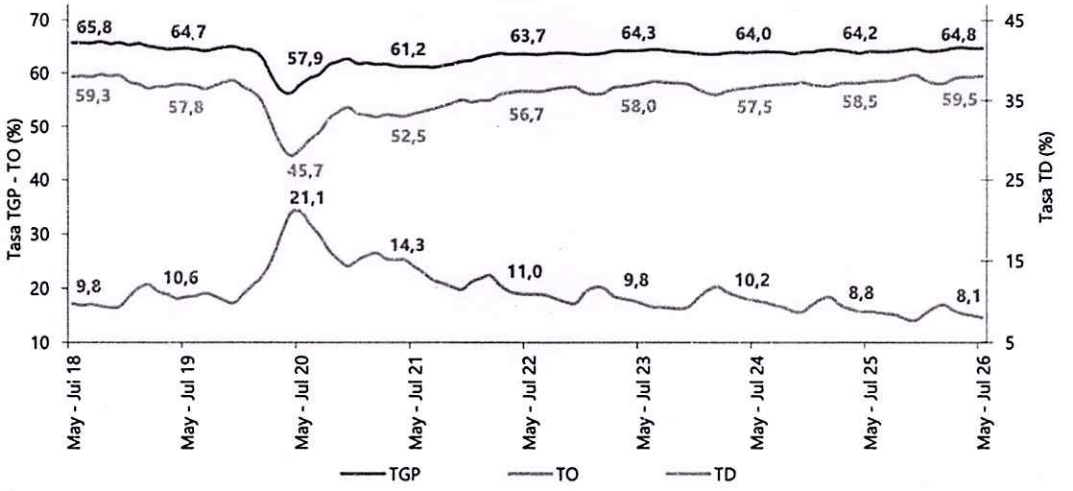


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

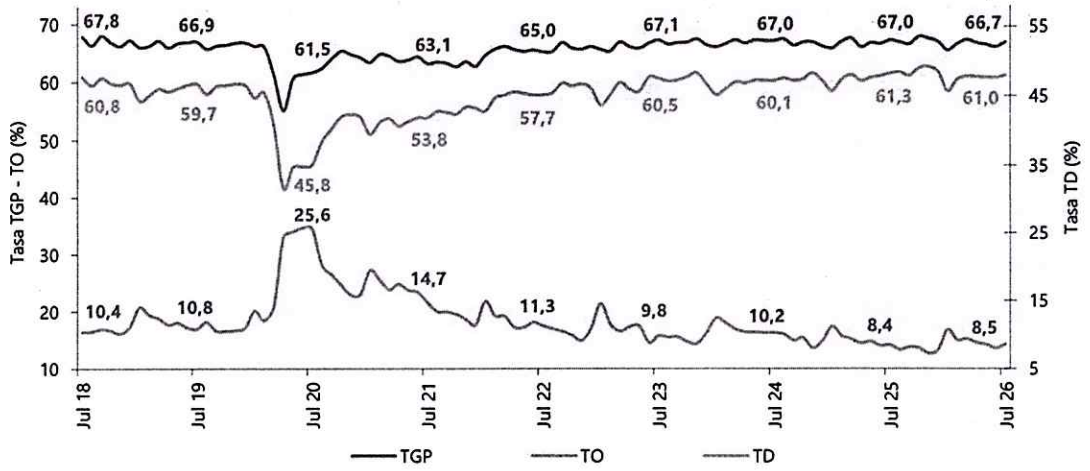


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

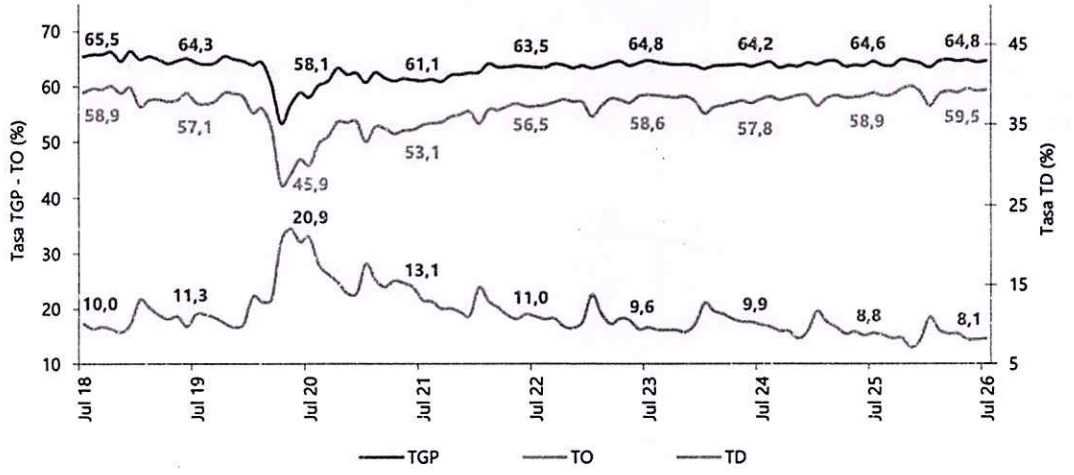


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

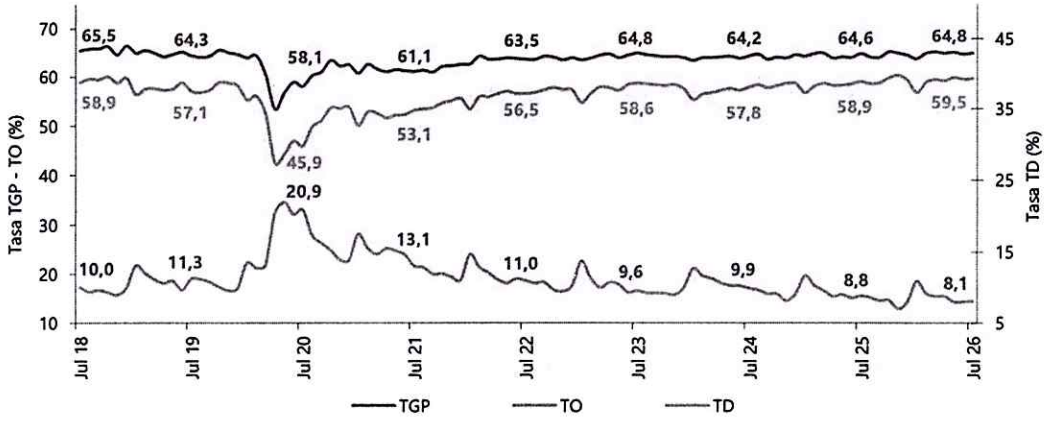
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, Respectivamente

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

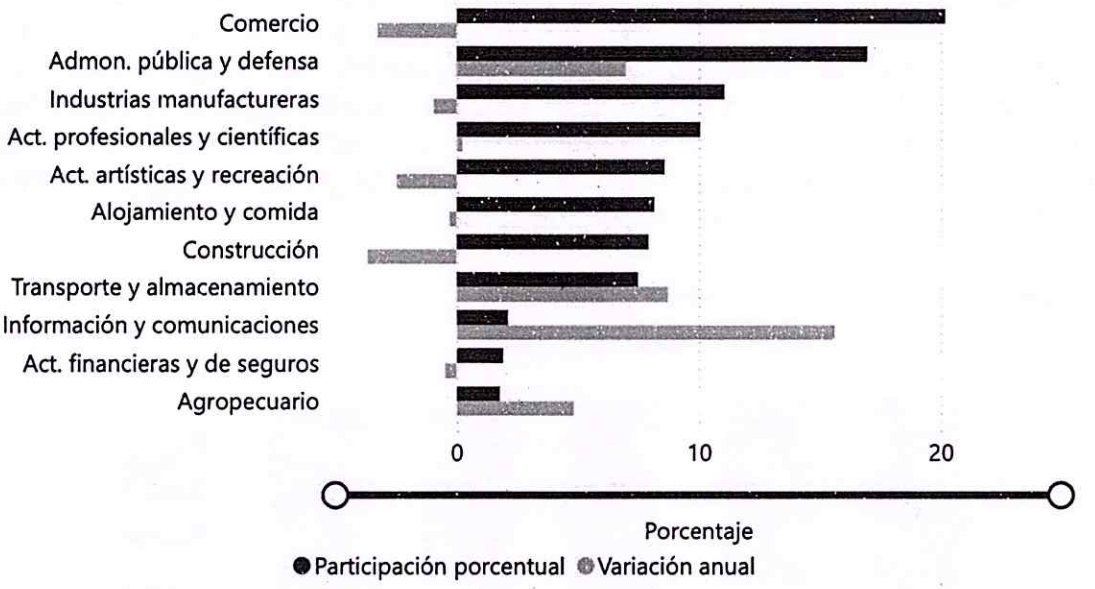
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que represento una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - II trimestre de 2026

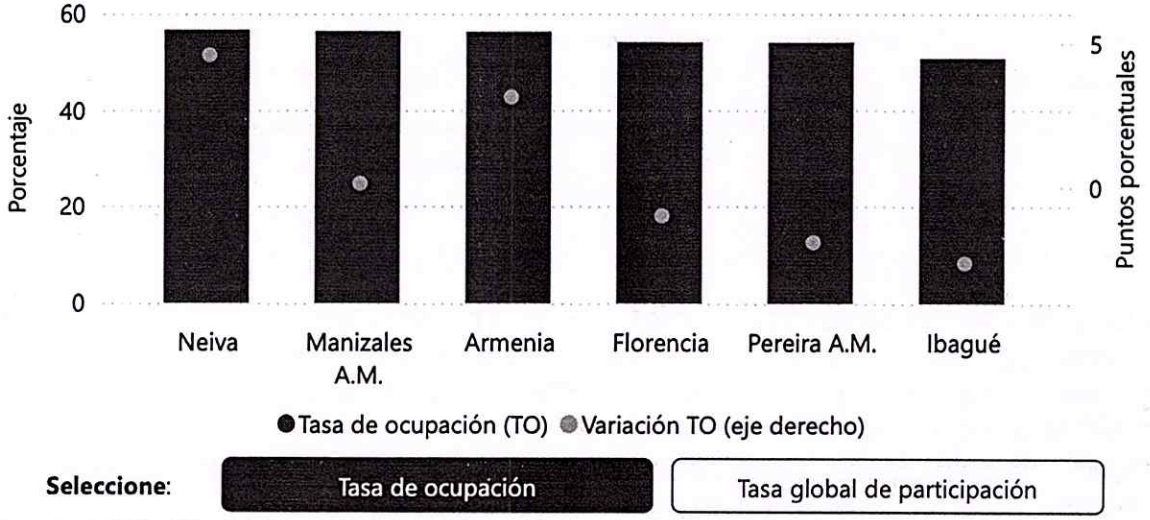


La tasa de informalidad se redujo en 1,3 puntos porcentuales para el agregado de las seis ciudades capitales, completando todo el año con descensos. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte por el descenso que exhibió la posición ocupacional "Trabajador por cuenta propia". Por su parte, en el segundo trimestre de 2026 Manizales A.M. exhibió la menor tasa de informalidad en la región y se ubicó en el segundo puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

La tasa de ocupación (TO) se mostró prácticamente invariable al contraerse 0,1 pp en su comparativo anual. El resultado regional se explicó por la ligera diferencia entre el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%) y del número de ocupados(1,0%), siendo el desempeño positivo de estos últimos lo que estaría explicando enbuena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas de actividad, administración pública, transporte e información y comunicaciones fueron las que más vincularon nuevos empleados durante el periodo de análisis. Por su parte, comercio y construcción fueron los que más prescindieron de personal, retirando alrededor de 11.000 personas entre abril y junio de 2026 en relación con el mismo trimestre de 2025.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - II trimestre de 2026



Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera volvió a registrar contracción anual por segunda vez en el año. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante la disminución en 3.900 personas que salieron de la FT junto con las variaciones negativas registradas en Pereira A.M., Ibagué, Florencia y Manizales A.M., ya que Neiva y Armenia arrojaron incremento anual. Entretanto, el descenso en la cantidad de personas que conformaron la oferta laboral fue superado por el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%), lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran por segunda vez en el año.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2026

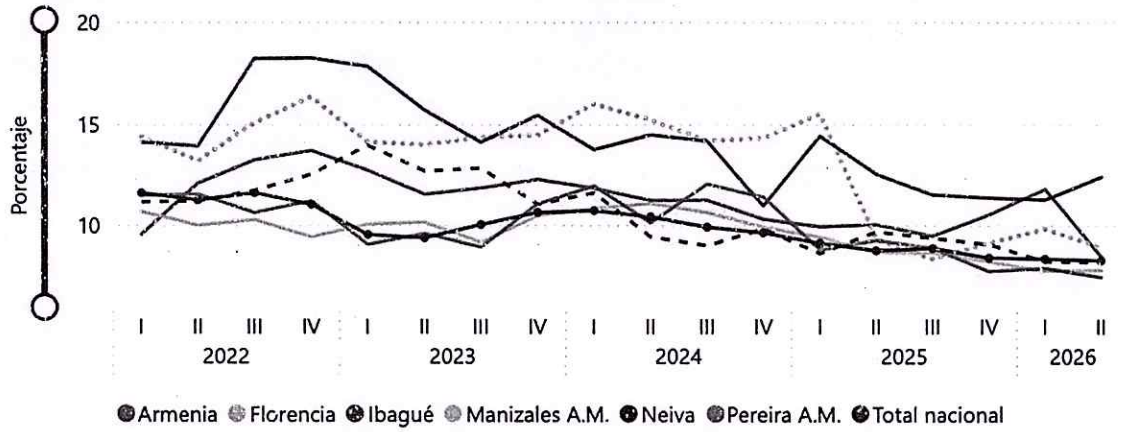
BER_RegiónCentralCafetera

Armenia	**Florencia**	**Ibagué**
41,0 %	57,1 %	45,3 %
Manizales A.M.	**Neiva**	**Pereira A.M.**
34,7 %	50,8 %	41,1 %

En el trimestre abril-junio de 2026, la tasa de desocupación (TD) en la región continuó con la tendencia descendente iniciada hace siete periodos. La menor TD registrada se sustentó por el incremento en la cantidad de ocupados que superó la variación negativa en la fuerza de trabajo (FT), traduciéndose en cerca de 14.800 personas que salieron del desempleo en el agregado de las seis capitales de la región. Análogamente, menores TD se evidenciaron en cada una de estas ciudades, destacándose la contracción de 1,8 puntos porcentuales (pp) en Pereira y su área metropolitana (A.M.), además de Armenia que arrojó la primera disminución del 2026.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

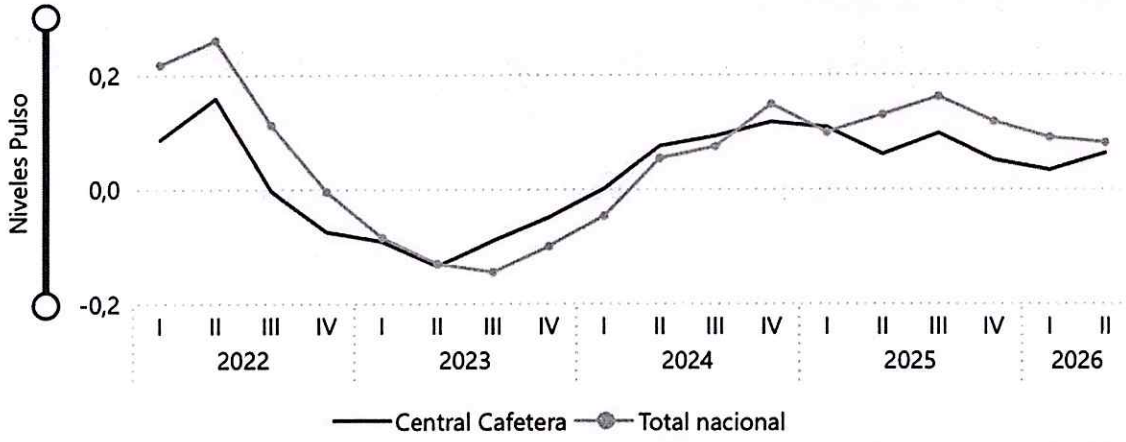
Trimestre móvil



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República.

Ingreso de remesas	
434,3 mill. Dólares	**6,6 %** Variación anual

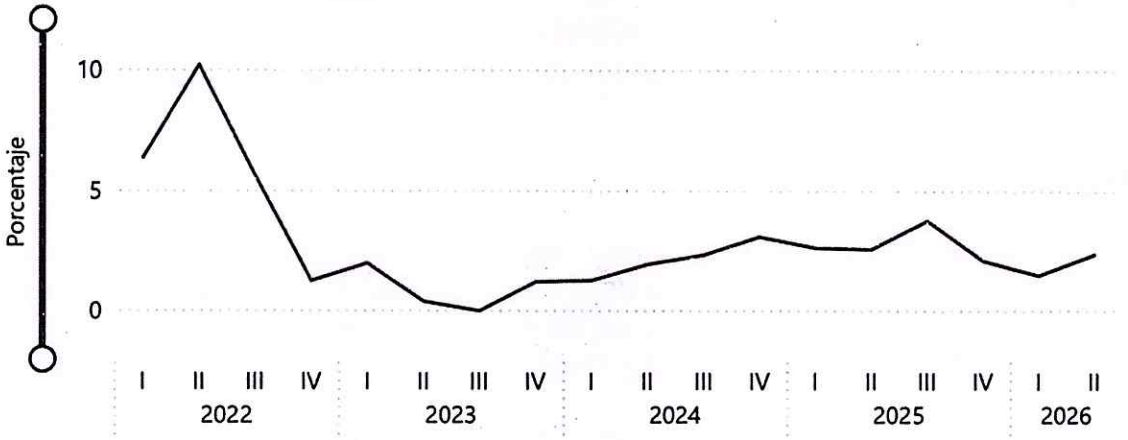
Exportaciones de café verde	
410,7 mill. Dólares FOB	**-29,3 %** Variación anual

En los sectores primario y secundario el desempeño fue mixto en industria y agropecuario y negativo en construcción de edificaciones y minería. El despacho de productos agrícolas perecederos aumentó, así como el sacrificio de ganado, mientras que se redujo la producción de arroz y el volumen exportado de café. Por otro lado, la producción manufacturera aumentó en Caldas y Risaralda, favorecida por el rubro de alimentos y bebidas, al tiempo que se redujo en Tolima. Entretanto, el área construida de edificaciones y la venta de vivienda nueva disminuyeron, esta última alineada con la baja cantidad de lanzamientos de proyectos habitacionales.

Mercado laboral

Central Cafetera. Indicador Mensual de Actividad Económica

Datos trimestralizados - Variación anual



Fuente: Banco de la República.

El consumo de bienes y algunos servicios habría seguido en niveles altos, lo que estimuló el sector terciario de la economía. La comercialización de vehículos y motocicletas continuó con incrementos elevados en términos anuales, la ocupación hotelera se mantuvo estable y el transporte aumentó. A su vez, hubo mayor dinamismo de las importaciones, las cuales alcanzaron uno de los niveles históricamente más altos en la región, contrario a las exportaciones, que se contrajeron, debido a la fuerte caída en las ventas externas de café verde.

El mercado laboral presentó resultados más favorables en sus indicadores, mientras que la inflación aumentó. La tasa de desempleo disminuyó en todas las ciudades de la región, en buena medida por mayor empleo en la rama de administración pública, defensa, salud y educación, contrario al comercio y reparación de vehículos que fue la que más contribuyó a expulsar mano de obra, seguida de la construcción. En cuanto a la inflación, hubo un alza comparada con marzo, debido al repunte en la variación de los precios de alimentos, bienes, servicios y regulados.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes graficos y bellas artes	82100000 Publicidad	80101600 Publicidad difundida

GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

Boletín Económico Regional | Central Cafetera | II trimestre de 2026

Panorama económico

La economía de la región Central Cafetera habría crecido en términos anuales durante el segundo trimestre de 2026. El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) estimó este aumento en 2,3%. Según la información disponible, entre ella el Pulso Económico Regional (PER), el desempeño positivo se siguió atribuyendo a mayor demanda, que en buena medida estaría siendo financiada con los ingresos laborales y el lento pero sostenido aumento real de la cartera de créditos de consumo. No obstante, la apreciación del peso redujo el valor de las remesas y las exportaciones en moneda local, lo que le restó dinamismo al gasto.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

De conformidad con lo anterior, el objeto "Contratación con un medio de comunicación impreso con versión digital que circule a nivel regional, que garantice amplia audiencia y lecturabilidad en los diferentes estratos socioeconómicos, para que divulgue información institucional de la Universidad del Quindío"

se señala el deber de análisis de la entidad estatal (Universidad), se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un **CONTRATO DE PUBLICIDAD** de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, como ya se mencionó anteriormente:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

La finalidad de este estudio es permitirle a la Universidad sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de **Contratación Directa** la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para el presente proceso, la siguiente es la causal establecida en el Artículo 84 del estatuto de Contratación de la Universidad: 1: aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin importar la naturaleza.

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTOS ECONÓMICOS.

en su artículo 93 define el régimen jurídico para la celebración de los contratos de las Universidades, así:

> "*Artículo 93. Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.*"

De esta manera, los contratos celebrados por las instituciones de educación superior, incluyendo la Universidad del Quindío, se suscriben con sometimiento al régimen de derecho privado, lo cual tampoco es de aplicación absoluta, en tanto la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo complementa, en su artículo 13, somete a las entidades exceptuadas al régimen general de contratación pública, a la aplicación y respeto por los principios de la función pública (artículo 209 C.P.), los principios de la gestión fiscal (artículo 267 C. Pol.) y el principio deber de selección objetiva.

Para complementar estas circunstancias, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío profirió el Acuerdo 050 de 2017, contentivo del Estatuto de Contratación de esta institución de educación superior. En este Acuerdo se encuentran contemplado el procedimiento de selección de contratistas, y también los procesos y procedimientos internos para llegar a la celebración exitosa de un contrato estatal, con respeto a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico.

Uno de los requisitos básicos para la celebración de los contratos por parte de la Universidad del Quindío, es la realización de un estudio del sector, el que implica el conocimiento de la oferta, la demanda y el sector de la economía en que se interviene, para determinar de esta manera, las acciones más convenientes para dar vida material a los principios de la contratación estatal aplicados a una entidad exceptuada.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la tipología de **Contrato de Publicidad,** de qué trata el **artículo 49** del Acuerdo No. 050 de 2017, expedido por la Universidad del Quindío, se atenderán las directrices del citado acto y de los principios constitucionales y legales aplicables a dicho sector.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento al artículo 95 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 16 de mayo de 2017- Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, en donde

Armenia, octubre de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO DE PUBLICIDAD

Para la elaboración de los estudios del sector en la **Contratación Directa** bajo la tipología de **CONTRATO DE PUBLICIDAD** de que trata el Capítulo IV "Clases o Tipos de Contrato" en los artículos del 36 al 53 del Acuerdo No. 050 de 2017, expedido por la Universidad del Quindío, se atenderán las directrices del citado acto y de los principios constitucionales y legales aplicables a dicho sector.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, transparencia consagrados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017), en aplicación a la autonomía universitaria, a los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, "*Toda actuación Precontractual, Contractual y Postcontractual, se regirá por el principio de la Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y desarrollado en la Ley 30 de 1992…*"

Aunado a lo anterior, y de conformidad con el principio de transparencia, para la satisfacción de las necesidades institucionales, la Universidad del Quindío, implementará procedimientos de selección que garanticen la objetiva escogencia de los contratistas.

En el mismo sentido, prescribe el principio de planeación, que la gestión contractual de la Universidad del Quindío, debe responder a una planeación previa definida objetivamente conforme a la misionalidad de la institución.

Las Universidades Públicas tienen capacidad para la suscripción de contratos, en virtud de la autonomía financiera, administrativa, presupuestal, y en sí en virtud de la autonomía universitaria como rasgo definitorio de las mismas. La ley 30 de 1992,

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($3.200.000), IMPUESTOS INCLUIDOS

FORMA DE PAGO: La Universidad realizará un único pago por tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000), pago que se realizará dentro de los 5 días siguientes a la presentación del informe, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento al sistema general de seguridad social.

PÓLIZA DE GARANTÍA:

No requieren pólizas por ser la contratación inferior a 50 SMMLV. Art. 55 Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo 050 del 16 de mayo de 2017).

Se llevará a cabo la contratación de una persona jurídica para la prestación del contrato de publicidad, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución, y que ejecute además las obligaciones que seguidamente se describen:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO - SERVICIO Y/O ACTIVIDADES
Publicación del logotipo o imagen institucional de la Universidad del Quindío en la carátula de la publicación Bitácora Andina: guía impresa, con versión digital, en papel propalcote de 200g, plastificado por ambas caras, con 90 páginas interiores en papel propalcote de 90g., impresión full color., con dimensiones del ejemplar (cerrado): 14 cm de ancho x 22 cm de alto.
Publicación de una separata o capítulo, de 5 páginas, con las dimensiones y características ya descritas, denominada Maravillas Botánicas de la Universidad del Quindío.

ERNESTO ACERO MARTÍNEZ
Director Administrativo, Dirección de Comunicaciones Estratégicas

Proyectó: Victor Andres Castrillon Giraldo- Profesional Contratista
Revisó: Juan Camilo Cuellar Ramirez- Profesional Contratista